Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa Nro. 35/14 – ID N° 281.477

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS

Se informa que en el llamado de referencia se invitó a participar a través de Carta de Invitación de fecha 8 de Octubre de 2014 a las siguientes firmas: COMPUSAVER S.A., DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., SOFTSHOP S.A.

La apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 15 de Octubre de 2014, ocasión en que no se ha presentado oferta alguna, y por no contarse con ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 29 de Octubre de 2014 a fin de contar con la participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de Octubre de 2014 presentaron ofertas las siguientes firmas: Cáceres Acosta & Asociados S.A. (NETSUN TELEINFORMÁTICA, CENTRO DE ESTUDIO DE LA INFORMÁTICA de Jorge Villalba y PARASOFT S.R.L.

En relación a la oferta de menor precio presentada por la firma CENTRO DE ESTUDIO DE LA INFORMÁTICA de Jorge Villalba, se informa que la misma ha presentado una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por la suma de Guaraníes novecientos mil (G. 900.000), la cual resultó insuficiente teniendo en cuenta la modalidad de contrato abierto por un monto máximo de Guaraniés ciento cuarenta millones (G. 140.000.000), en ese sentido, el oferente debió presentar una garantía de mantenimiento de oferta por una suma mínima de Guaraníes cuatro millones doscientos mil (G. 4.200.000) de manera a ajustarse a lo dispuesto en el Art. 8º de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En efecto, considerando que la garantía de mantenimiento de oferta es un documento sustancial, se descalifica la oferta de la firma CENTRO DE ESTUDIO DE LA INFORMÁTICA de Jorge Villalba oferente.

Siguiendo con la evaluación de las ofertas, se analiza la segunda mejor oferta correspondiente a la firma PARASOFT S.R.L., de tal análisis surge que la propuesta presentada por la misma supera sustancialmente los costos estimados por PETROPAR, seguido por la oferta de la firma Cáceres Acosta & Asociados S.A. (NETSUN TELEINFORMÁTICA) cuyo precio es más elevado que la citada anteriormente, en tal sentido, habiéndose dado las situaciones expuestas se concluye en que la contratación de referencia deberá ser declarada desierta en razón a que los precios de las ofertas recibidas superan sustancialmente los costos estimados por PETROPAR.

Conclusión:

En base a las consideraciones mencionadas, se recomienda declarar desierto el procedimiento de la Contratación Directa Nº 35/14 para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos, en virtud a lo dispuesto en el Art. 30, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice: U*na licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* a)....., *b)..... y c)* ***Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.***

Asunción, 12 de Noviembre de 2014

Alcides Galeano	**Pedro R. Meza**	**Emilio Bogado**
Jefe de Sección Compras Directas y Excepciones	**Jefe de Departamento Convocatoria y Contratos**	**Gerente Unidad Operativa de Contratación**